



MANUAL DE ACOGIDA DEL RESIDENTE

HOSPITAL "OBISPO POLANCO"

TERUEL

TERUEL, ABRIL 2024

MANUAL DE ACOGIDA DEL RESIDENTE	1
HOSPITAL "OBISPO POLANCO"	1
TERUEL	1
TERUEL, ABRIL 2024.....	1
INTRODUCCIÓN.....	5
1. LA PROVINCIA Y EL HOSPITAL DE TERUEL	7
2. ESTRUCTURA SANITARIA DE TERUEL	7
ÁREA DE ASISTENCIA. SECTOR TERUEL	7
3. BREVE HISTORIA DEL HOSPITAL DE TERUEL OBISPO POLANCO	8
4. ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA Y DISTRIBUCIÓN DEL HOSPITAL OBISPO POLANCO.....	9
4.1 ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA.....	9
ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN	9
BLOQUE QUIRÚRGICO.....	10
ÁREA URGENCIAS.....	10
CONSULTAS EXTERNAS.....	10
SERVICIOS CENTRALES.....	10
ÁREA DOCENTE	11
AREA GESTION.....	11
5. ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL	12
5.1 DIRECCIÓN.....	12
5.2 SERVICIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL.....	12
6. COMISIONES CLÍNICAS	12
7. COMISION DE DOCENCIA.....	13
COMPONENTES:.....	13
8. DOCENCIA.....	14
ESTRUCTURA DOCENTE DEL HOSPITAL EN REFERENCIA A LOS MÉDICOS RESIDENTES	14
9. ACTIVIDADES DOCENTES.....	16
9.1. SESIONES CLÍNICAS	16

SESIONES ESPECÍFICAS MIR	16
SESIONES DEL ÁREA DE MEDICINA INTERNA.	16
SESIONES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA	16
SESIONES DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA	17
SESIONES DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA	17
SESIONES HOSPITALARIAS	17
ACTIVIDADES DOCENTES EN OTROS SERVICIOS:.....	17
9.2. PARTICIPACIÓN DE LOS RESIDENTES EN LAS SESIONES CLÍNICAS.....	17
9.3. CURSOS	17
PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNES	17
10. DIRECCIONES CORREO ELECTRONICO DE INTERES.....	18
11. PAGINAS WEB.	18
ACCESO A REVISTAS.....	19
RECURSOS DE INFORMACION BIOMÉDICA INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD www.iacs.es	19
12. ROTACIONES Y GUARDIAS MIR	20
12.1. NORMAS DE ROTACIONES MIR	20
12.2. NORMAS GENERALES SOBRE LAS GUARDIAS	20
GUARDIAS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS	21
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.....	21
CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVO.	22
MEDICINA INTERNA.....	22
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORTOPEDICA	22
PSIQUIATRIA	22
13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESIDENTES	22
13.1 DERECHOS	22
13.2 DEBERES.....	24
13.3 JORNADA LABORAL Y GUARDIAS.....	25
13.4 VACACIONES / PERMISOS.....	26
13.5 ROTACIONES EXTERNAS	26
13.6 NORMATIVA DE SOLICITUD VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	27
14. COLEGIACIÓN EN EL ILUSTRE COLEGIO DE MÉDICOS DE TERUEL.....	29
DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA COLEGIARSE	29
15. PRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN DE DOCENCIA	30
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO FORMATIVO.....	30
17. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.....	30

17.1 VIGILANCIA DE SALUD INICIAL.....	30
En la quinta planta de hospitalización, se encuentra la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales del Sector de Teruel. Deberás pasar, en la fecha indicada, para valorar la aptitud para el puesto de trabajo.	30
17.2 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	30
17.3 PROTECCIÓN DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS PACIENTES.....	31
17.4 PROTECCIÓN DE LOS MENORES	34

INTRODUCCIÓN

El Hospital "Obispo Polanco" de Teruel, da la bienvenida a los nuevos médicos internos residentes de las especialidades de Cirugía Ortopédica y Traumatología, de la Unidad Multiprofesional de Salud Mental, de Medicina Interna, de Medicina Familiar y Comunitaria, de la especialidad de Geriátrica, y a los enfermeros internos residentes de las especialidades de Geriátrica y de Salud Mental, deseando que este manual les ayude a conocer el Hospital al que se van a integrar.

Habéis terminado un ciclo, el de vuestra vida académica y hoy, entráis en el mundo profesional. Venís a formaros como médicos de diferentes especialidades y en vuestra actividad, la docencia será fundamental, pero también habéis venido a trabajar, y esto es lo que marcará la diferencia con respecto a vuestro pasado inmediato.

A través de una práctica profesional programada, tutelada y evaluada, mediante vuestra integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro, alcanzaréis una formación teórico-práctica que os permitirá lograr progresivamente, los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad.

Los principales responsables de vuestra formación sois vosotros mismos, deberéis compatibilizar el estudio personal con el trabajo asistencial; contaréis con el apoyo de un tutor, segundo responsable de vuestra formación, cuya misión será la de planificar y colaborar activamente en el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y actitudes del residente, a fin de garantizar el cumplimiento del programa formativo de cada especialidad. Así mismo, los colaboradores docentes de cada servicio os podrán echar una mano en cuanto necesitéis y están dispuestos a enseñaros y ayudaros en todas las rotaciones que realicéis.

La motivación y el deseo de aprender, debe de ser una constante en el trabajo diario durante este periodo, la confianza mutua entre los residentes y los docentes será fundamental para alcanzar el grado de excelencia formativa en nuestras unidades docentes.

Deseamos que alcancéis el desarrollo profesional y humano necesario para afrontar vuestro futuro, como médicos especialistas, con una alta cualificación que os permita ejercer vuestra profesión con gran calidad tanto en la vertiente asistencial como en la humana.

Debemos destacar la excelente capacitación científica y técnica de nuestros profesionales, comprometidos con la docencia, la investigación y la calidad, compromisos imprescindibles para afrontar los retos de la medicina actual.

Así, todos los componentes de estas unidades docentes, comprometidos con vuestra docencia, os damos la bienvenida, os agradecemos vuestra elección y deseamos colmar vuestras expectativas.

Dra. Laura Isabel Comín Novella
Jefa de estudios de la Unidad Docente del Hospital Obispo Polanco.
Presidenta Comisión de Docencia. TERUEL. Abril 2024.

1. LA PROVINCIA Y EL HOSPITAL DE TERUEL

La provincia de Teruel, asentada sobre el núcleo Central del Sistema Ibérico, y cuyas tierras descienden de los elevados Montes Universales al Valle del Ebro, forma el vértice meridional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este montañoso territorio, con sus 14.810 kilómetros cuadrados, constituye, por su extensión, la novena de las provincias españolas. La densidad de población es de 9.8 hab/Km²

La provincia está dividida en dos claras zonas: una cuyo centro es Alcañiz y otra, cuyo vértice lo constituye la ciudad de Teruel.

La provincia de Teruel, tiene una población de 144.607 habitantes según el INE del año 2011, de los cuales el 48.8% son mujeres.

2. ESTRUCTURA SANITARIA DE TERUEL

ÁREA DE ASISTENCIA. SECTOR TERUEL

El nuevo modelo del Sistema Aragonés de Salud, definido en la Ley 6/2002, de 15 de Abril, de Salud de Aragón, y en el DECRETO 61/2013, de 16 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, estructura territorialmente la atención sanitaria en ocho sectores. En cada uno de ellos se integran los diferentes dispositivos asistenciales de Atención Primaria, Atención Especializada, Salud Mental y Socio sanitario, además de la existencia de un Centro Coordinador de Urgencias (061) para todo el territorio.

Territorialmente, en la provincia de Huesca se disponen los Sectores de Huesca y Barbastro. En la provincia de Teruel, los sectores de Teruel y Alcañiz. Y en la provincia de Zaragoza los Sectores de Calatayud, Zaragoza I, Zaragoza II y Zaragoza III.

La provincia de Teruel, situada en el Sur de la Comunidad de Aragón, se encuentra organizada en dos grandes Sectores desde el punto de vista sanitario: el Sector de Alcañiz y el Sector de Teruel, formando ambos el Área de Salud IV de la Comunidad.

El Sector Sanitario de Teruel tiene una población de 76.969 habitantes según el PMH 2018 de los municipios definidos en el mapa sanitario de la Comunidad de Aragón. Cabe destacar que en dicho mapa sanitario no están incluidos algunos municipios de Valencia y Guadalajara, a cuyos habitantes se les presta atención sanitaria en el Hospital Obispo Polanco en aplicación de un convenio entre los gobiernos autonómicos correspondientes.

Teniendo en cuenta estos municipios, según datos del INE 2010, la población del Sector Sanitario de Teruel se eleva a 79.490 habitantes.

La red pública del INSTITUTO ARAGONÉS DE LA SALUD mantiene dos **Hospitales** en la provincia: el Hospital de Alcañiz y el Hospital "Obispo Polanco" de Teruel. No obstante, también, acuden a recibir asistencia a nuestro Hospital, habitantes del Rincón de Ademuz (Valencia) y de la Comarca de Molina de Aragón (Guadalajara).

Teruel-capital, además cuenta con otros centros sanitarios públicos: el Hospital "San José", el Centro de Rehabilitación Psicosocial "San Juan de Dios", el Centro Residencial para Disminuidos Psíquicos "El Pinar", y una Residencia de pacientes asistidos del IASS.

En Teruel capital existen 2 **Centros de Salud**, para la atención ambulatoria de la población: "Teruel Centro" y "Teruel Ensanche", con una dotación de 26 médicos de familia y/o médicos titulares y/o médicos generales y 5 pediatras. En el mismo edificio de Teruel Ensanche está situado el Servicio de Salud Mental y Urgencias de Atención Primaria.

El área IV de Salud posee dos Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria con sede en Teruel y Alcañiz. El coordinador de la de Teruel es el Dr. Santiago Valdearcos Enguídanos.

La Unidad Docente de Teruel está asociada a los **Centros de Salud** Teruel Centro y Ensanche.

En la actualidad en la provincia funcionan 26 Centros de Salud.

3. BREVE HISTORIA DEL HOSPITAL DE TERUEL OBISPO POLANCO


Nuestro Hospital, conocido en la población, como "la Residencia", es el segundo más antiguo del país en cuanto a su construcción. Fue proyectado y edificado, por el Instituto Nacional de Previsión entre 1.949 y 1.952, e inaugurado en 1953.

En 1986 se inicia una gran remodelación y ampliación que termina en 1991. En enero de 2002 la asistencia sanitaria pasa a depender de la Comunidad autónoma aragonesa, siendo en la actualidad el Hospital General del Sector IX (Área IV).

Pendiente la construcción del nuevo hospital en un plazo indeterminado.

El Hospital ha mejorado progresivamente con la incorporación de nuevas técnicas, la formación continuada de su personal, la coordinación con otras estructuras sanitarias siempre con la perspectiva de los criterios de mejora de la calidad hacia el paciente, como lo demuestra la apertura de la "UNIDAD DE AGUDOS DE SALUD MENTAL"

El hospital se encuentra acreditado para la formación de las siguientes especialidades médicas:

<p>1992 Medicina Familiar y Comunitaria. 1994 Cirugía General y Digestivo. 1998 Medicina Interna. 2003 Psiquiatría. 2004 Traumatología. 2008 Radiodiagnóstico (*) 2014 Geriatría. 2019 Psicología Clínica</p>	
--	--

(*) La última residente terminó en 2020.

Hoy, en día, creemos que nuestro Hospital ofrece una formación y asistencia de calidad a la población turolense.

4. ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA Y DISTRIBUCIÓN DEL HOSPITAL OBISPO POLANCO

4.1 ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA

ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN

Número de camas	220
Servicio de Medicina Interna y Esp.	67 camas (3ª y 4ª Planta)
Especialidades	28 " (4ª Planta)
Unidad Agudos de Salud Mental	12 " (3ª planta)
Sección de Cuidados Intensivos.	6 " (2ª Planta) Bloque Quirúrgico
Servicio de Cirugía	27 " (2ª Planta)
Servicio de Traumatología y Urología	35 " (2ª Planta)
Servicio de Obstetricia y Ginecología	24 " (1ª Planta)
Servicio de Pediatría.	21 " (1ª Planta)
Unidad del paciente Crónico Complejo	16 " (de las de MI 4ª planta)

BLOQUE QUIRÚRGICO

Quirófanos de uso general	5
CMA	5 camas y 2 sillones
Quirófano Obstétrico	1
Paritorios	2
Áreas de Dilatación	3
Reanimación	5 camas

ÁREA URGENCIAS

Boxes de exploración	5
Box de Cirugía	1
Box de traumatología	1
Boxes de observación	7 camas
Sala de triaje (priorización o clasificación de pacientes)	1
Sala de Espera de Pacientes	1
Sala de Espera de Resultados	1
Sala de Familiares	1
Sala de Información	1

CONSULTAS EXTERNAS

Planta Baja, 1ª planta de consultas y nuevo edificio.

SERVICIOS CENTRALES

Archivo Historias Clínicas	Sótano Hospital
Cocina	Sótano Hospital
Lavandería	Sótano Hospital
Cafetería de personal	Sótano Hospital

Salas de Necropsia	Sótano Edificio Central
Rehabilitación	Sótano Consultas Externas
Radiodiagnóstico (Radiología convencional, Ecografía, Mamografía, Resonancia y Escáner.)	Planta Baja Hospital
Admisión de Enfermos	Planta Baja Hospital
Atención al Paciente	Planta Baja Hospital
Farmacia	Planta Baja Hospital
Cafetería	Planta Baja Hospital
Salón de actos	Planta Baja Hospital
Digestivo	Planta Baja Consulta Externas
Laboratorio de Análisis Clínicos	2ª Planta C. Externas
Laboratorio de Microbiología	2ª Planta C. Externas
Anestesia y Reanimación	Bloque Quirúrgico
Esterilización	2ª Planta Bloque Quirúrgico.
Medicina Preventiva	2ª Planta Bloque Quirúrgico.
Laboratorio de Hematología	3ª Planta C. Externas
Anatomía Patológica	3ª Planta C. Externas
Pruebas funcionales: Cardiología, Neumología y endocrinología	5ª Planta. Hospital

ÁREA DOCENTE

Biblioteca	5ª Planta Hospitalización
Despacho MIR	5ª Planta Hospitalización
Aula de sesiones	4ª Planta Consultas Externas

AREA GESTION

Administración	1ª Planta Hospitalización y C/ Joaquín Arnau, 22 (CS Centro)
Dirección	1ª Planta Hospitalización.

5. ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL

5.1 DIRECCIÓN

GERENTE DEL SECTOR:	D. Pedro Manuel Eced Bellido
DIRECTORA DEL HOSPITAL:	Dra. Ana Garzarán Teijeiro
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL SECTOR:	D ^a . Primitiva Tolosa Benedicto
DIRECTORA DE ENFERMERÍA:	D ^a . Alicia Lacasa Sánchez
JEFE DE MANTENIMIENTO:	D. Santos Soriano Codes

5.2 SERVICIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL

Quedan reflejados en la página Web del hospital Obispo Polanco: www.opolanco.es

6. COMISIONES CLÍNICAS

Comisión de Docencia.
Comisión de Farmacia.
Comisión de Historias Clínicas.
Comisión de Formación Continuada e Investigación.
Comisión de Cuidados de Enfermería.
Comisión Transfusión Sanguínea.
Comisión de Tumores.
Comisión de Infecciones, Profilaxis y Política Antibiótica.
Comité de Seguridad del Paciente.
Comité de Bioética.

Participación MIR en Comisiones

Comisión Asesora de Medicina Familiar y Comunitaria.
Comisión de Docencia.
Comisión de Historias Clínicas.
Junta Técnico Asistencial.
Comisión de Farmacia.
Subcomités de tumores

Órganos Asesores de la Dirección

Junta Técnico Asistencial.
Comisión Central de Garantía de Calidad.

Comisión de Dirección.

Comisión Mixta.

7. COMISION DE DOCENCIA

COMPONENTES:

Presidenta de la Comisión (Jefa de Estudios del Hospital): Dra. Laura Isabel Comín Novella

Vocales:

Tutores de las Especialidades

- Dra. Laura Isabel Comín Novella (Cirugía)
- Dra. Amalia I. Fernández Alamán (Medicina Interna)
- Dra. Clara López Mas (Medicina Familiar)
- Dr. Alejandro Urgel Granados (Traumatología)
- Dra. Cristina García Baños (Psicología Clínica)
- D^a. Ana Mateo Abad (EIR Geriatría)

En representación de los Especialistas en formación:

- Dr. El Mostafa El Yaqine Er Raoudi (Cirugía).
- Dr. Ignacio Lasierra Lavilla (Medicina Interna).
- Dr. Pablo de Fez Febré (Psiquiatría).
- Dr. Alberto Planas Gil (Traumatología).
- Dra. Marina Aspas Requena (Medicina Familiar y Comunitaria).
- Dra. Sheila Fernández Navarro (Psicología Clínica).
- Dr. Alberto López Las Heras (Geriatría)
- D. David Navarrete Mainar (EIR Salud Mental)

Jefe de estudios de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria:

- Dr. Santiago Valdearcos Enguidanos.

Jefe de estudios de la Unidad Docente Geriatría:

- Dra. Marta González Eizaguirre.

Jefe de estudios de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Mental:

- Dra. Blanca Gómez Chagoyen.

Un facultativo en representación de la Comisión de Formación Continuada:

- Dr. Justo Villalba García.

Representante de la Comunidad Autónoma:

- Dr. Ana Cristina Utrillas Martínez.

Secretaria:

Designada por la Gerencia o Dirección del Hospital entre el personal de los servicios administrativos: Dña. Teresa Barrera Fuertes.

8. DOCENCIA

ESTRUCTURA DOCENTE DEL HOSPITAL EN REFERENCIA A LOS MÉDICOS RESIDENTES

En el área IV tenemos 4 unidades docentes:

- La de Medicina Familiar y Comunitaria, cuyo jefe de estudios es el Dr. Valdearcos.
- La Unidad Multiprofesional de Geriátría, cuenta con un médico y un enfermero residente de Geriátría; su jefe de estudios es la Dra. González Eizaguirre.
- La Unidad Docente Multiprofesional en Salud Mental, incluye un psiquiatra, un psicólogo clínico y 3 enfermeros, su jefe de estudios es la Dra. Gómez Chagoyen.
- La Unidad Docente del Hospital Obispo Polanco que abarca las especialidades de Cirugía General, Cirugía Ortopédica y Traumatología y Medicina Interna cuyo jefe de estudios es la Dra. Comín.

En la comisión de docencia del hospital Obispo Polanco, hay representantes de todas ellas.

A la llegada a los diferentes servicios, cada residente tendrá un tutor asignado, responsable de la formación durante todo el periodo de la residencia. Los residentes de Medicina Familiar y Comunitaria tienen tutores asignados en atención primaria y tutores hospitalarios.

Responsables de los Servicios acreditados

Jefe de Servicio de la Unidad de Urgencias: D. Fernando Galve Royo.

Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo: D. Antonio Minguillón Serrano .

Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología: D. Ángel Castro Sauras.

Jefe de Servicio de Área Médica: D. Francisco Javier Lerín Sánchez

Jefe de Servicio de Salud Mental: D. Carlos Iglesias Echegoyen.

Jefe de Servicio de Geriátrica: Dña. M Elena Castro Vilela

Facultativos Colaboradores Docentes Hospitalarios

Son los referentes para los residentes en sus rotaciones hospitalarias:

Dr. M Pilar Ruiz Palomino	Neurología
Dr. Beatriz Lardies Sánchez	Endocrinología
Dr. Javier Lerín Sánchez.	Medicina Interna
Dr. Ivan Fernández Bedoya	Radiodiagnóstico
Dra. M ^a Pilar Muñoz Pamplona.	Alergología
Dr. Fernando Murciano García	Anestesia
Dr. Fernando Galve Royo	Urgencias
Dra. María Ramos Castillo	Cuidados Paliativos (ESAD)
Dr. Antonio Minguillón Serrano	Cirugía
Dra. Nuria Martín Ruiz.	Pediatría
Dra. Marta Colecha Morales	COF y Ginecología
Dr. Fernando García Curdi.	Otorrinolaringología
Dra. Nieves Navarro Casado.	Oftalmología
Dr. Miguel Ángel Sánchez Elipe.	Urología
Dr. Carlos Iglesias Echegoyen.	Psiquiatría
Dra. Pilar Muniesa Herrero	Traumatología
Dra. M ^a Teresa Botella Esteban.	Digestivo
Dra. Dorinda Silva González.	Cardiología
Dr. Antonio Gascón Mariño.	Nefrología
Dr. José M ^a Montón Dito.	Cuidados intensivos
Dr. Mario Albani Pérez	Neumología
Dra. Lidia Estopiñan Fortea	Reumatología
Dr.	Dermatología

Facultativos Tutores en Especializada

Son los tutores que se asignan a los residentes en el hospital.

Dra. Ana Cristina Utrillas Martínez. (Cirugía)

Dra. Laura Comín Novella (Cirugía)

Dra. Miguel Ranera García (Traumatología)

Dra. Alejandro Urgel Granados (Traumatología)

Dra. Amalia Fernández Alamán (Medicina Interna)
Dr. Daniel Rubio Castro (Medicina Interna)
Dra. Isabel Moreno Lucente (Medicina Interna)
Dra. Noemi Ramos Vicente (Medicina Interna)
Dra. Julien Paola Caballero Castro (Medicina Interna)
Dr. Justo Villalba (Medicina Familiar)
Dra. Clara López Mas (Medicina Familiar)
Dra. Elena Rodríguez Marco (Medicina Familiar)
Dra. Alvaro Ruiz García (Medicina Familiar)

9. ACTIVIDADES DOCENTES

9.1. SESIONES CLÍNICAS

SESIONES ESPECÍFICAS MIR

MIÉRCOLES a las 8,15 horas. – Tutoría de Urgencias, según programa.

Lugar: Sala MIR

Dirigen: Dr. Justo Villalba, Dra. Clara López Mas, Dra. Elena Rodríguez Marco.

JUEVES a las 8.15 horas.- Sesión Bibliográfica semanal, según programa.

Lugar: Sala MIR

Dirigen: Dr. Justo Villaba, Dra. Clara López Mas y Dra. Elena Rodríguez Marco

MARTES a las 8.30 horas.- Sesión Clínica MIR Medicina Interna de octubre a junio, según programa.

Lugar: Aula 3ª planta (despacho MIR).

Estas actividades son obligatorias para todos los residentes de MFyC. y M. Interna.

SESIONES DEL ÁREA DE MEDICINA INTERNA.

MIÉRCOLES 8 horas.- Sesión de Medicina Interna de octubre a junio, según programa.

Lugar: Sala de Sesiones (Aula 4ª Planta Consultas Externas).

Estas actividades son obligatorias para todos los MIR de Medicina Interna

SESIONES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA

TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA a las 7.45 h Sesión de cambio de guardia.

JUEVES 8 h. Sesión clínica del Servicio.

SESIONES DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA

LUNES 7.30 h: Revisión bibliográfica a los últimos artículos de interés en revistas de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

MARTES 7.30 h: Sesión quirúrgica. Revisión de pacientes apuntados a lista quirúrgica durante la semana, tanto diagnóstico como procedimientos planteados.

MIÉRCOLES 7.30 h: Sesión clínica realizada por residentes.

SESIONES DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA

MARTES, cada 15 días, de 8.30 a 10 h.

SESIONES HOSPITALARIAS

MIÉRCOLES 08.15 h: Sesión hospitalaria. Aula docente de la cuarta planta del edificio de consultas externas.

Organizador: Dra. Nuño.

Es obligatoria para todos los residentes la asistencia y participación activa en estas sesiones.

ACTIVIDADES DOCENTES EN OTROS SERVICIOS:

Todos los Servicios del Hospital, mantienen regularmente la Sesión informativa diaria al inicio de la mañana sobre los enfermos ingresados del día. También, semanalmente se realizan Sesiones Clínicas.

NOTA.- A través de la Comisión de Docencia y/o de la Tutoría de los Médicos Residentes, se informará de otras sesiones y actos de las diversas especialidades que puedan tener interés para los MIR de las distintas especialidades.

9.2. PARTICIPACIÓN DE LOS RESIDENTES EN LAS SESIONES CLÍNICAS

Según la normativa vigente, todos los residentes deben ser ponentes de un mínimo de 6 sesiones anuales.

9.3. CURSOS

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNES

Se facilitará a los residentes el programa de formación en competencias comunes para médicos Internos Residentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este programa tiene carácter “obligatorio” para todos los MIR, disponiendo el médico que finaliza de una formación financiada por el Departamento de Salud del Gobierno de Aragón y que completa su formación como médico de su especialidad.

Conviene registrar asistencia diaria y realizar la evaluación de calidad (encuesta) al finalizar el curso correspondiente.

<i>Programa de Formación en Competencias Comunes para MIR de la CA de Aragón. Desde promoción 2011</i>	
Residentes 1º año (68 horas)	<ol style="list-style-type: none">1. Urgencias clínicas (30 h.)2. Relación médico-paciente: Introducción a la entrevista clínica (14 h.)3. Reanimación cardiopulmonar básica (8 h.)4. Medicina basada en la evidencia. Razonamiento clínico (4 h.)5. Ética, confidencialidad y derechos de los pacientes (8 h.).6. Fuentes de información biomédica. Bases documentales (4 h.)
Residentes 2º año (60 horas)	<ol style="list-style-type: none">7. Metodología de la investigación y documentación bibliográfica en ciencias de la salud (16 h.)8. Bioestadística y programas estadísticos (20 h.)9. Informática: bases de datos (8 h.)10. Reanimación cardiopulmonar avanzada (16 h.)
Residentes 3º año (38 horas)	<ol style="list-style-type: none">11. Gestión de la calidad. Modelos de calidad (12 h.)12. Uso racional del medicamento (10 h.)13. Educación y promoción para la salud (4 h.)14. Medicina basada en la evidencia (12 h.)
Residentes 4º año (34 horas)	<ol style="list-style-type: none">15. Gestión y planificación sanitaria, gestión clínica y economía de la salud (30 h.)16. Actualización en reanimación cardiopulmonar (4 h.)

10. DIRECCIONES CORREO ELECTRONICO DE INTERES

Comisión de Docencia
codote.hopl@salud.aragon.es

11. PAGINAS WEB.

Página web del hospital.
<http://www.opolanco.es/>

En esta página se puede encontrar la información relativa a nuestro hospital como guías de acogida, normas de funcionamiento, etc. Muy útil para cualquier facultativo que acaba de llegar al hospital.

Intranet del Sector de Teruel

Página que está accesible en todos los terminales del hospital, es de uso interno, y en la que se incluye todo lo relativo al hospital.

ACCESO A REVISTAS

RECURSOS DE INFORMACION BIOMÉDICA INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD www.iacs.es

A través de la biblioteca virtual del IACS, accedemos a la información especializada que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud pone al alcance de los profesionales del Sistema Aragonés de la Salud. **<https://www.iacs.es/servicios/biblioteca-virtual/>**

Tenemos acceso libre desde el hospital y podemos solicitar artículos que no aparecen, acceso desde casa,

Los portales WEB de interés son:

PROQUEST: base de datos que nos permite visualizar textos completos de alrededor de 1250 revistas, de alto impacto, a texto completo y actualizado al día.

<http://proquest.umi.com/pqdweb>

Las entradas son ilimitadas.

EMBASE: Base de datos que recopila información de la literatura médica, actualizada a diario. Especialmente completos los módulos de fármacos, drogas y toxicología y cáncer.

<http://www.embase.com>

TRIPDATABASE: Una de las mejores fuentes de información en Internet dedicada a la búsqueda de la evidencia.

www.tripdatabase.com

Se puede registrar de forma personal después de acceder la primera vez

BIOMEDCENTRAL: Editorial "online" independiente, dedicada a proporcionar acceso inmediato y gratuito a trabajos de investigación médica y biológica que publica la revista en formato electrónico.

<http://www.biomedcentral.com>

PORTAL GUIASALUD: Portal que ofrece guías de práctica clínica en el Sistema Nacional de Salud español.

www.guiasalud.com

INDICE BIBLIOGRÁFICO ESPAÑOL EN CIENCIAS DE LA SALUD: La Biblioteca Nacional en Ciencias de la Salud recoge literatura indizada sobre ciencias de la salud pública en España:

www.isciii.es/bvs

UPTODATE ONLINE www.uptodate.com/online

12. ROTACIONES Y GUARDIAS MIR

12.1. NORMAS DE ROTACIONES MIR

- 1.- La rotación es de obligado cumplimiento para cada MIR, que deberá ponerse en contacto, con el colaborador docente específico de la misma, como mínimo la semana anterior.
- 2.- Las ausencias en su puesto de trabajo de los MIR, tendrán que ser justificadas ante el Tutor intrahospitalario, o Tutores adjuntos.
- 3.- Si por vacaciones reglamentarias, alguna Especialidad, de consultas (Dermatología, etc.) quedara sin facultativo especialista, el puesto de trabajo será indicado por el colaborador de la especialidad.
- 4.- Las rotaciones por Endocrinología, Reumatología y Dermatología se realizarán en las Consultas Externas de dichas Especialidades.
- 5.- Las vacaciones reglamentarias que no figuran en el Cuadro de Rotaciones hará que se pueda modificar excepcionalmente la secuencia de las rotaciones.

12.2. NORMAS GENERALES SOBRE LAS GUARDIAS

A todos los residentes, se les entregará el manual de supervisión de los diferentes servicios. Para dar cumplimiento al REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

“ La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada”.

“Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año”.

Por lo tanto:

Todos los residentes de primer año, tendrán una supervisión directa por parte de los adjuntos de guardia de cada servicio, sea cual fuere el servicio por donde estén rotando.

En cuanto al **número de guardias máximo**, varía por especialidades, siendo de 4 a 6 guardias al mes para las especialidades de traumatología, cirugía general, geriatría y medicina interna, de 5 para radiodiagnóstico. Para MFYC se computa 1012 horas anuales.

GUARDIAS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS

1. Sólo podrá haber un R1 de especializada, en URGENCIAS por día.
2. Se presentará un CALENDARIO ÚNICO DE GUARDIAS EN URGENCIAS.
3. Si no se pueden cubrir todos los días de guardia, se completarán inicialmente los sábados, domingos y festivos. De seguir un orden se seguirá con los lunes, martes, miércoles y finalmente los jueves.
4. El número de guardias razonable por mes será de entre 4 y 6, con una media de 5 y sin superar 7 por mes.

MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

1. Los MIR realizarán unas 1012 horas de guardia aproximadamente, que serán computadas anualmente, correspondiendo a los MIR de 1er año la parte proporcional al periodo trabajado.
2. El período de guardia para los MIR se iniciará a las 15 horas, terminando a las 8 horas del día siguiente, salvo festivos, en que comienza a las 9 horas
3. Los MIR de MFyC realizarán las guardias en el Servicio de Urgencias.
4. A partir del 4º mes de su incorporación, cuando coincidan los MIR de MFyC y de Medicina Interna de primer año, este último realizará la guardia en el área de hospitalización del Servicio de Medicina Interna, debiendo recoger el “buscapersonas” específico.
5. Los MIR de 2º año realizarán sus guardias en el Área de Urgencias, pero, existirá la flexibilidad suficiente para poder desplazarse a Partitorios o Quirófanos si se producen actos asistenciales necesarios para su formación.
6. Cualquier disfunción que se produzca se pondrá en conocimiento del tutor del Servicio de Urgencias y del Tutor Intrahospitalario y/o Tutores Adjuntos Intrahospitalarios.

El calendario mensual de guardias de los MIR será supervisado por el tutor del área de urgencias y rubricado por el Tutor hospitalario y el Director Gerente/Director Médico del Hospital. Se entregará, como mínimo con 20 días de antelación.

Si por vacante o baja no se pudiese cubrir el número de guardias del mes, se dejarán libres fundamentalmente los miércoles y posteriormente los jueves.

CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVO.

Las normas específicas están recogidas en el libro de acogida de la especialidad.

MEDICINA INTERNA.

Las normas específicas están recogidas en el libro de acogida de la especialidad.

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

Las normas específicas están recogidas en el libro de acogida de la especialidad.

PSIQUIATRIA.

Durante los primeros 6 meses, el R1 hará 3 guardias al mes en URGENCIAS y el resto de guardias en PSIQUIATRÍA. La guardia del FEA de Psiquiatría es localizada. Durante el primer año de residente todos los casos serán supervisados por el adjunto de guardia al que tendrán que avisar previamente. Las guardias tienen derecho a libranza el día posterior.

13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESIDENTES

Además de los derechos y deberes de carácter general establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, el contrato laboral de los médicos en periodo de residencia está regulada también por el REAL DECRETO 1146/2006 de 6 de octubre, cuyo artículo 4 especifica las características específicas de la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud y REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero.

13.1 DERECHOS

A conocer el programa de formación de la especialidad a cuyo título aspira, así como, en su caso, las adaptaciones individuales. En la jornada de acogida, se les entrega a los residentes este manual, el manual de acogida de su especialidad, el plan de formación y el manual de supervisión.

Los itinerarios formativos, están a su disposición en la Intranet y en la Secretaría de la Comisión de Docencia (5ª planta de hospitalización, biblioteca)

A la designación de un tutor, que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación. El tutor de cada residente, da la bienvenida al mismo en la jornada de acogida.

A recibir, a través de una práctica profesional programada, tutelada y evaluada, una formación teórico-práctica que le permita alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad, mediante su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro. Cada Servicio dispone de un manual de supervisión de los residentes según el año de formación, manual que, además de entregarlo en el acto de acogida, se enviará por correo electrónico a los residentes para su conocimiento.

A ser informado de las funciones, tareas, cometidos, programación funcional y objetivos asignados a su Unidad, centro o institución, y de los sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento.

A ejercer su profesión y desarrollar las actividades propias de la especialidad con un nivel progresivo de responsabilidad a medida que se avance en el programa formativo. La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada. REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero.

La **supervisión** decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá carácter progresivo.

A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a éste como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias.

Cada servicio dispone de un manual de supervisión del residente.

A conocer qué profesionales de la plantilla están presentes en la Unidad en la que el residente está prestando sus servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.

A participar en actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica en las que intervenga la Unidad acreditada.

Al registro de sus actividades en el libro del residente.

A que la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje se realice con la máxima objetividad.

A la prórroga de la formación durante el tiempo y en las condiciones fijadas en el Real DECRETO 183/2008, de 8 de febrero.

A la revisión de las evaluaciones anuales y finales según el procedimiento que se recoge en el reglamento de evaluación.

A estar representado, en los términos que establezca la legislación vigente, en la Comisión Nacional de la Especialidad y en las comisiones de docencia de los centros.

A evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente, con la garantía de la confidencialidad de dicha información.

A recibir asistencia y protección de la entidad docente o servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.

A contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los trabajadores de la entidad en que preste servicios.

A no ser desposeído de su plaza si no es por alguna de las causas de extinción previstas en este real decreto o de otras causas previstas legalmente.

A ser evaluado conforme a la legalidad vigente, recogida en el capítulo VI del REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero.

13.2 DEBERES

Realizar todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad en los términos establecidos en el artículo 20.3.a de la Ley 44/2003.

Formarse siguiendo las instrucciones de su tutor y del personal sanitario y de los órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes que, coordinadamente, se encargan del buen funcionamiento del centro y del desarrollo del programa de formación de la especialidad correspondiente.

Conocer y cumplir los reglamentos y normas de funcionamiento aplicables en las instituciones que integran la unidad docente, especialmente en lo que se refiere a los derechos del paciente.

Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas asistenciales que establezca el correspondiente programa de formación y la organización funcional del centro, para adquirir la

competencia profesional relativa a la especialidad y también contribuir a los fines propios de la institución sanitaria.

Utilizar racionalmente los recursos en beneficio del paciente y evitar su uso ilegítimo para su propio provecho o de terceras personas.

Registrar su actividad en el Libro del Residente ayudado y supervisado por el tutor (REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero (cap. VI art. 18)

13.3 JORNADA LABORAL Y GUARDIAS

Según el REAL DECRETO 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en su artículo 5, nos especifica estos aspectos:

Artículo 5. Jornada laboral y descansos

El tiempo de trabajo y régimen de descansos del personal residente serán los establecidos en el ámbito de los respectivos servicios de salud, con las siguientes peculiaridades:

La jornada ordinaria de trabajo se determinará mediante convenio colectivo. En su defecto, será la establecida, mediante normas, pactos o acuerdos, para el personal estatutario de la especialidad que el residente esté cursando en cada servicio de salud. En todo caso, la duración máxima de la jornada ordinaria no podrá exceder las 37,5 horas semanales de promedio en cómputo semestral, salvo que mediante acuerdo pacto o convenio se establezca otro cómputo.

Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar, como mínimo, un período de descanso continuo de 12 horas. En todo caso, después de 24 horas de trabajo ininterrumpido, bien sea de jornada ordinaria que se hubiera establecido excepcionalmente, bien sea de jornada complementaria, bien sea de tiempos conjuntos de ambas, el residente tendrá un descanso continuo de 12 horas, salvo en casos de especial interés formativo según criterio de su tutor o en casos de problemas organizativos insuperables. En estos supuestos, se aplicará el régimen de descansos alternativos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

El residente estará obligado exclusivamente a realizar las horas de jornada complementaria que el programa formativo establezca para el curso correspondiente. En todo caso, no podrá realizar más de siete guardias al mes.

La jornada laboral asegurará el cumplimiento de los programas formativos.

Dentro de las posibilidades organizativas y funcionales de cada centro, se procurará disponer la jornada de los residentes de forma que la ordenación del tiempo de trabajo no perjudique su formación.

3. No podrán celebrarse contratos de trabajo del personal residente con jornada a tiempo parcial.

13.4 VACACIONES / PERMISOS

De nuevo nos referimos a la ley vigente publicada en el BOE: REAL DECRETO 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en su artículo 6 que dice así:

El personal residente disfrutará de las fiestas, permisos y vacaciones conforme a lo regulado en el artículo 37, apartados 2, 3, 4, 4 bis, 5, 6 y 7 y 38 del Estatuto de los Trabajadores.

Los residentes que presten servicios en las entidades titulares docentes dependientes del Sistema Nacional de Salud disfrutarán además de los mismos días de libre disposición que el personal estatutario de cada servicio de salud.

El disfrute de las vacaciones anuales retribuidas y fiestas de los residentes se fijarán atendiendo al cumplimiento de los programas de docencia y a las necesidades asistenciales, de acuerdo con la programación funcional del centro.

13.5 ROTACIONES EXTERNAS

El REAL DECRETO 1146/2006, de 6 de octubre, en su Artículo 8, y el REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero (art. 21), también regulan la normativa referida a las estancias y rotaciones en otros centros durante el periodo de formación:

1. Se considerarán rotaciones externas los periodos formativos en centros no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o Unidad docente en los que se desarrolla. Los residentes podrán realizar rotaciones externas siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Que la rotación externa sea propuesta y autorizada por los órganos competentes, especificando los objetivos que se pretenden, que deben referirse a la ampliación de conocimientos o al aprendizaje de técnicas no practicadas en el centro y que, según el programa de formación, son necesarias o complementarias a éste.

Que se realicen preferentemente en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.

En las especialidades cuya duración sea de cuatro o más años no podrá superar los cuatro meses continuados dentro de cada período de evaluación anual, ni 12 meses en el conjunto del periodo formativo de la especialidad de que se trate. En las especialidades cuya duración sea de uno, dos o tres años, el periodo de rotación no podrá superar los dos, cuatro o siete meses respectivamente, en el conjunto del periodo formativo de la especialidad de que se trate.

No se podrá solicitar rotación externa para el residente de primer año.

Que la gerencia del centro de origen se comprometa expresamente a continuar abonando al residente la totalidad de sus retribuciones, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa.

Que el residente renuncie expresamente a remuneración de gastos de desplazamiento.

2. Cada rotación externa figurará, debidamente visada, en el libro del especialista en formación, y el centro o unidad donde se haya realizado emitirá el correspondiente informe de evaluación, siendo responsabilidad del residente el traslado de dicho informe a la secretaría de la comisión de docencia de origen para su evaluación en tiempo y forma.

3. Las rotaciones por centros que estén previstas en el programa de formación o en la acreditación otorgada al centro o unidad docente en el que se desarrolla serán internas.

13.6 NORMATIVA DE SOLICITUD VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Se le informa de la necesidad de solicitar los permisos con 15 días de antelación para que puedan ser cursados.

Las solicitudes de los residentes de MFyC, serán enviados a la Secretaría de Unidad Docente de Familia. Los residentes de especialidades cursarán las solicitudes igual que los adjuntos del servicio.

En los casos que se requiera justificación documentada del permiso o licencia, deberá entregarse en un plazo máximo de 15 días tras el disfrute del permiso. Si no se aporta el citado justificante, la sección de personal de la Gerencia procederá a descontar los días disfrutados de las vacaciones reglamentarias o de los días de libre disposición.

VACACIONES	22 días hábiles por cada año completo de servicios. Se podrán disfrutar, de manera fraccionada hasta en tres periodos no inferiores a 5 días
------------	---

DIAS DE LIBRE DISPOSICION	6 días de permiso de libre disposición por cada año natural.
MATRIMONIO	15 días naturales ininterrumpidos, podrá ser anterior o posterior en todo o en parte a la fecha de celebración.
FALLECIMIENTO FAMILIARES	Cónyuge o conviviente familiar de primer grado: 3 días en la misma localidad, 5 días en distinta provincia o localidad a más de 150 km. De segundo grado 2 días en la misma localidad o 4 días en distinta localidad o localidad a más de 150 km. El permiso se iniciará el día del hecho causante.
MATERNIDAD / ADOPCIÓN / ACOGIMIENTO	Dieciséis semanas, de las cuales 6 semanas tendrán que ser inmediatamente posteriores al parto. Se ampliará en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. En caso de adopción o acogimiento de menores de 6 años o discapacitados, lo mismo que en el caso anterior.
PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA	Dieciséis semanas, las 6 primeras tras el parto, y el resto las podrá disfrutar durante el primer año de vida del hijo/a.
PERMISO POR LACTANCIA	Hijo menor de 12 meses, 1 hora diaria de ausencia del trabajo que se podrá dividir en dos fracciones o reducción de su jornada en 1 hora. El disfrute será disfrutado indistintamente por el padre o la madre. El permiso por lactancia podrá ser sustituido por una licencia de 4 semanas.
TRASLADO DE DOMICILIO	1 día por traslado de domicilio.

EXCEDENCIA CUIDADO DE HIJOS	No superior a 3 años desde el nacimiento del hijo o decisión administrativa, con periodos mínimos de permanencia en esta situación de 6 meses en caso de fraccionamiento.
EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES	Siempre que se acredite, se tendrá derecho a una excedencia de hasta 3 años con periodos mínimos de permanencia de al menos seis meses, en caso de fraccionamiento, en el supuesto de cuidados de familiares que se encuentren a su cargo hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que no puedan valerse por sí solos y no desempeñen actividad retribuida.
REINGRESOS	Todos los reingresos deberán solicitarse con una antelación mínima de un mes a la finalización del periodo de excedencia.

14. COLEGIACIÓN EN EL ILUSTRE COLEGIO DE MÉDICOS DE TERUEL

La sede del Colegio de Médicos de Teruel se encuentra en el edificio situado en el núm. 2 de la calle Joaquín Arnau, haciendo esquina con la calle Amargura.

HORARIOS:

Lunes a jueves de 8.30 a 14.00 horas y de 17.00 a 19.00 horas.

Viernes de 9.00 a 14.00 horas

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA COLEGIARSE

Certificado de Baja de Colegiación del Colegio de Médicos de procedencia.

Fotocopia del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y en su caso de la Especialidad que posee.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. 3 fotografías tamaño carné.

Datos (código IBAN) de una libreta o cuenta corriente bancaria para el cobro de las cuotas colegiales.

Tasas en efectivo para el pago de la Cuota de Colegiación (1ª. Colegiación). Exentos los procedentes de otras provincias.

Cumplimentar la solicitud y demás documentación en las Oficinas de este Colegio por el interesado.

15. PRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN DE DOCENCIA

A la llegada al hospital, los residentes se presentarán a la Comisión de Docencia, situada en la 5ª planta del edificio de Hospitalización, en la biblioteca, a fin de facilitar sus datos y una fotografía carnet a la secretaria de la Comisión de Docencia, Dña. Teresa Barrera.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO FORMATIVO

A la llegada al hospital, el residente se presentará en el departamento de Personal situado en la calle Joaquín Arnau, 22 (C. Salud Centro), con la siguiente documentación:

Título de licenciado en Medicina y fotocopia del mismo.

DNI y fotocopia.

Tarjeta sanitaria.

Una fotografía tamaño carné.

Nº de cuenta bancaria dónde abonar las nóminas.

Nº Colegiado.

Documento otorgado por el Ministerio de Sanidad donde figura plaza de formación asignada.

17. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS

17.1 VIGILANCIA DE SALUD INICIAL

En la quinta planta de hospitalización, se encuentra la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales del Sector de Teruel. Deberás pasar, en la fecha indicada, para valorar la aptitud para el puesto de trabajo.

17.2 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Nos parece de importancia vital, saber cómo actuar en caso de incendios, por lo que periódicamente se imparten cursos de autoprotección para todo el personal del hospital. El hospital cuenta con los medios más efectivos de detección y extinción, adecuados a cada área. Es importante que conozcas dónde se ubican las escaleras de incendios y los medios de extinción en tu unidad.

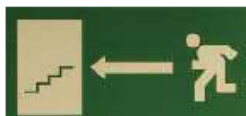
CÓMO ACTUAR EN CASO DE INCENDIO

Si detectas un fuego o cualquier indicio de él (humo, olor a quemado) deberás:

1. Mantener la calma.
2. No te arriesgues innecesariamente.
3. No olvides que tu seguridad y la del resto de personas es lo más importante.
4. Avisa llamando al teléfono de emergencia del centro (**EXT. 554 000**) y activa el pulsador de alarma más cercano.



5. Si has visto iniciarse las llamas intenta la extinción del fuego con el extintor más cercano, teniendo siempre una salida tras de ti.



6. Ten cuidado con las inhalaciones de humo, son tanto o más peligrosas que el propio fuego.
7. Si no te es posible controlar el fuego o el humo te impide respirar, desaloja la zona y cierra las puertas y ventanas si es posible.
8. Avisa a los ocupantes de las dependencias cercanas para que evacúen.
9. En un lugar libre de peligro, espera la llegada del equipo de intervención y sigue sus instrucciones.

17.3 PROTECCIÓN DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS PACIENTES

Para dar cumplimiento a la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

Los médicos que se incorporan a la Formación Sanitaria Especializada, deberán firmar a su incorporación, el compromiso de confidencialidad (anexo II de la citada orden) que les facilitará la secretaria de Docencia. El documento quedará custodiado en el expediente del residente.

ANEXO II

Protocolo

Compromiso de confidencialidad destinado a residentes

D.
con DNI/NIF/NIE tiene la condición de personal en formación en régimen de
residencia en la Unidad Docente acreditada del Centro Sanitario como:

- Residentes de la Especialidad de relacionada en el
Anexo I del RD 183/2008 de 8 de febrero, con la titulación de (Médico,
Farmacéutico, Enfermero, Psicólogo, Biólogo, etc.).
- Residente de la especialidad de en rotación procedente de Centro
Sanitario (especificar centro de origen).
- Profesionales sanitarios extranjeros en estancia formativa autorizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios
Sociales e Igualdad (art. 21 del RD 183/2008, de 8 de febrero) en la especialidad de
- Profesionales sanitarios de la Unión Europea en periodo de ejercicio profesional en prácticas (art. 10 del
RD 1837/2008 de 0 de noviembre) en la especialidad de
- Profesionales sanitarios extracomunitarios en periodo de ejercicio profesional en prácticas o en periodo
complementario de formación (art. 8 del RD 459/2010 de 16 de abril) en la especialidad de

Declara que,

1. Reconoce que los pacientes tienen derecho al respeto de su personalidad, dignidad humana e intimidad y a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso.
2. También reconoce que los pacientes tienen derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, por lo que su acceso estará justificado por razones asistenciales, de urgencia o de salud pública, comprometiéndose a no facilitar a terceros las contraseñas o claves de acceso que le haya proporcionado el centro para su exclusivo uso personal.
3. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, reconoce que tiene el deber de mantener el secreto profesional respecto a la información a la que acceda en el desarrollo de su actividad asistencial, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier información/documentación durante su periodo formativo y una vez concluido el mismo.
4. Reconoce que no procede transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información a la que tenga acceso con motivo de su actividad en el Centro, no pudiendo utilizar los datos proporcionados por el mismo para finalidades distintas a la formación y a la asistencia sanitaria al paciente, o aquellas otras para las que fuera autorizado por la dirección del Centro.
5. Conoce y acepta el Protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los residentes de Ciencias de la Salud.
6. Está enterado de que es responsable personal de acatar el deber de confidencialidad y de que su incumplimiento puede tener consecuencias penales, disciplinarias o incluso civiles.

Por todo ello se compromete a que su conducta en el Centro Sanitario se adecue a lo previsto en los apartados anteriores de esta declaración responsable, que se suscribe por triplicado,

En, a de de

Fdo.:

Ejemplar interesado

Ejemplar Centro Sanitario

Ejemplar Comisión de Docencia

17.4 PROTECCIÓN DE LOS MENORES

El 18 de agosto de 2015 entró en vigor la ley 26/2015 que establece que:” Será requisito para el acceso y ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades, deberá acreditar esta circunstancia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

“La no aportación de la certificación negativa, impedirá la toma de posesión de la plaza y la pérdida de los derechos de la convocatoria o prueba de selección en la que hubiese participado”

“Con el fin de agilizar la presentación de dichos certificados, el órgano competente en materia de personal podrá obtener con el consentimiento de los interesados la certificación.”

Por lo tanto y en el plazo máximo de tres meses se deberá de contar con dicha certificación, que será solicitada por el servicio de personal al acudir para facilitar los datos con el fin de incorporarse a la FSE.